

## Así será el ingreso mínimo aprobado

M. VALVERDE  
30 de mayo de 2020



**La nueva prestación también se podrá sumar a un salario modesto y a la prestación del paro.**

El Gobierno aprobó ayer el Ingreso Mínimo Vital para luchar contra la pobreza, en forma de renta mensual para las familias, o los hogares, más desfavorecidos. Con este objetivo, la Seguridad Social abonará a un universo de 850.000 hogares, y 2,3 millones de personas, un ingreso mínimo de entre 462 y 1.015 euros al mes. No obstante, el primer y más inmediato objetivo del Gobierno con esta prestación es la erradicación de la pobreza extrema que, según el Gobierno, afecta a 600.000 hogares y 1,6 millones de personas.

La cuantía estará en función de los ingresos, el número de miembros y, entre ellos, de niños que tenga la familia. Así, en cuantías anuales, la renta garantizada a los hogares comprenderá desde 5.538 euros anuales, que es un año de una pensión no contributiva, a los 12.184 euros al año, cuando el hogar esté formado por tres adultos y dos o más niños, o cuatro adultos y un niño. Otros ejemplos pueden ser un hogar formado por un adulto y un niño, con 8.418 euros al año o dos adultos y dos niños, con 10.523 euros al año.

En definitiva, para otorgar la prestación, entre otras cosas, la administración tendrá en cuenta que los ingresos de la unidad familiar, según sus miembros y circunstancias, no supera las cuantías fijadas para dar la prestación.

La Seguridad Social estima que la renta media garantizada en el conjunto de los hogares perceptores será de 10.070 euros. Esta cuantía comprende también otros ingresos que pudieran tener los beneficiarios como un salario precario.

El ingreso mínimo medio será de unos 4.400 euros anuales, con un presupuesto total de 3.000 millones de euros. La prestación se cobrará en 12 pagas y se podrá solicitar a partir del 15 de junio próximo, con efectos retroactivos desde el 1 de junio. No obstante, el objetivo inmediato de la Seguridad Social es abonar la prestación a unos 100.000 hogares en el primer mes de vigencia. El sistema ha detectado ya que estas familias cumplen los requisitos y, por lo tanto, actuará de oficio para abonar la prestación.

## **Una renta de toda España**

No obstante, el Gobierno central fija la cuantía mínima de la prestación de Ingreso Mínimo Vital en toda España, pero las comunidades autónomas podrán establecer un complemento. De hecho, todas tienen ya una renta mínima similar y, por ello, ya han empezado a reclamar al Gobierno central la gestión del Ingreso Mínimo Vital. El País Vasco y Navarra ya la han obtenido con un acuerdo entre el Gobierno y el PNV. Galicia y la Comunidad Valenciana se sumaron ayer a estas reclamaciones.

Para tener derecho a la prestación es necesario tener, entre otros aspectos, los siguientes requisitos: tener entre 23 y 65 años, salvo en los casos en los que se tengan menores a su cargo. Un jubilado podrá recibir la prestación, si tiene menores a su cargo. Es importante reseñar también que el 30% de los potenciales beneficiarios -2,3 millones de personas- son menores. Y 100.000 hogares son monoparentales.

Para recibir la prestación es necesario demostrar que la familia, o la unidad de convivencia, lleva constituida tres años al menos. Si hay menores, ese requisito se reduce a un año.

Además de la falta, o de los escasos ingresos, por debajo de las rentas garantizadas y la edad, otro requisito para el beneficiario será demostrar que llevan un año residiendo legalmente en España. Con ello, el Gobierno trata de evitar un efecto llamada fuera de España.

Además, será preciso estar apuntado al desempleo, aunque no necesariamente haber cotizado antes, o haberlo hecho durante un año como mínimo. Hay que recordar que este es un requisito imprescindible para, por lo menos, poder cobrar la protección por desempleo durante cuatro meses. Sin embargo, la nueva prestación es asistencial, y no contributiva.

También es importante destacar que el ingreso mínimo vital será compatible con la percepción de un salario modesto. Incluso, la suma de ambas cuantías podrá superar durante unos meses los límites fijados para el Ingreso Mínimo Vital, según explicó ayer José Luis Escrivá, titular de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social. Bien es verdad que la Seguridad Social debe desarrollar éste y otros aspectos en un Reglamento de desarrollo del Real Decreto-ley que aprobó ayer el Consejo de Ministros. También serán compatibles con el Ingreso Mínimo Vital las prestaciones por desempleo, tanto contributivas como el subsidio. No obstante, la Seguridad Social ha previsto comprobar habitualmente los ingresos y los patrimonios de los solicitantes de la prestación. Salvo excepciones, la administración no tendrá en cuenta el valor de la casa ni de las deudas, pero si fiscalizará los ingresos y el patrimonio. El límite de este último valor estará entre los 16.614 y los 43.196 euros, según explicó ayer Escrivá. En todo caso, los beneficiarios estarán obligados a hacer la declaración de la renta en el IRPF, para controlar que no hay fraude.

## **ESPAÑA ENCABEZA LA POBREZA EN LA UE**

El ministro de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social, José Luis Escrivá, recalcó ayer que España es uno de los países de la Unión Europea más rica con los niveles de pobreza más elevados. Por esta razón, el Ingreso Mínimo Vital será una prestación permanente; no coyuntural, para hacer frente a la crisis del coronavirus. Bien es verdad, que el Gobierno ofrecerá la prestación a quienes, como consecuencia de la pandemia, hubieran caído en una situación de pobreza repentina, aunque en 2019 no necesitasen ayuda. Sin ayudas de prestaciones, la pobreza extrema, con ingresos inferiores a 5.900 euros al año afecta ahora al 15,7% de la población, cuando el promedio del entorno europeo es del 13,7%. Después de las ayudas públicas, la pobreza extrema afecta al 9% de la población, frente al 5,4% del entorno europeo.